

DECRETO N° 524 /

TEMUCO, 29 SEP 2021

V I S T O S:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 779 de fecha 02 de octubre de 2020, el cual adjudica la Obra con el contratista Espacio Cubierto Limitada, por un monto total de \$161.700.887.- IVA incluido, correspondiente a la obra "Construcción Patio Cubierto Complejo Educacional Un Nuevo Amanecer" y designa ITO al sr. Matías Osorio Cifuentes, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 17 de fecha 04 de enero de 2021, el cual aprueba contrato de la Obra "Construcción Patio Cubierto Complejo Educacional Un Nuevo Amanecer", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Espacio Cubierto Limitada, C.N.I. N° 76.053.604-0.
- 3) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 18 de enero de 2021.
- 4) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

C O N S I D E R A N D O:

- 1) El decreto Alcaldicio N° 343 de fecha 06 de agosto de 2021 que aplica multa al contratista Espacio Cubierto Limitada, C.N.I. N°76.053.604-0, por atraso en la entrega de la obra "Construcción Patio Cubierto Complejo Educacional Un Nuevo Amanecer", dicho atraso correspondía a 50 días corridos, equivalente a un monto neto de \$6.794.150.-
- 2) La apelación interpuesta por Espacio Cubierto Limitada, en contra de Notificación de Multa del Decreto N° 343 de fecha 06 de agosto de 2021, por atraso en la entrega de la obra "Construcción Patio Cubierto Complejo Educacional Un Nuevo Amanecer".
- 3) El Informe del ITO, Ingeniero constructor sr. Matías Osorio Cifuentes, de fecha 27 de agosto de 2021, que hace lugar a la apelación del contratista Espacio Cubierto Limitada, frente a la multa por atraso.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

- 4) El ORD. N°34 de fecha 02 de septiembre de 2021 de materia "Descargos a multa licitación Construcción Patio Cubierto Complejo Educacional Un Nuevo Amanecer por la Araucanía", emitido por Asesor Jurídico Departamento de Educación del sr. Rolando Mancilla Piffault, el cual acoge los descargos del contratista y que autoriza la anulación de la multa al contratista Espacio Cubierto Limitada.

DECRETO:

- 1) **Se acepta la apelación** interpuesta por el contratista Espacio Cubierto Limitada, C.N.I 76.053.604-0, y en consecuencia procedase a anular la multa impuesta mediante Decreto N° 343 de fecha 06 de agosto de 2021.
- 2) Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cedula y/o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la Dirección Calle Local 135, Parque Industrial Michaihue, San Pedro De La Paz, Concepción.
- 3) Acompañese a la notificación del presente decreto, copia del Informe emitido por el ITO, Ingeniero Constructor don Matías Osorio Cifuentes, indicado en el punto 3 de los considerandos y el Ord. N°34 indicado en el punto 4 de los considerandos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/AVV/MOC
DISTRIBUCION:



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Oficina Partes Municipalidad
- Of. de Partes Educación.

IDOCC: 2295823